1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	514 de 2026
TIPO CONTRATO	Convenio
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO RECREO-DEPORTIVO DENOMINADO "FÚTBOL QUE UNE", MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLA EL TORNEO INTERCOMUNAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DE EXJUGADORES PROFESIONALES DEL FÚTBOL COLOMBIANO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA E INTEGRACIÓN SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA SANA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES PARTICIPANTES
CONTRATISTA	**CORPORACION LOGISTICA DINAMICA DE LA ORINOQUIA** **R/L ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS**
NIT o C.C.	901861565-1
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 de Abril de 2026
VALOR	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($448.760.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	UN (01) MES
FECHA INICIO	16 de Mayo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de Mayo de 2026
CRONOLOGÍA: SUSPENSIÓN, REINICIO, PRÓRROGA, ADICIÓN (Si existe, podrá incluir las filas que le aplique)	
FECHA SUPENSIÓN N°1	11 de Mayo de 2026
TIEMPO SUSPENSIÓN N°1	QUINCE (15) DIAS
FECHA REINICIO N°1	25 de Mayo de 2026
FECHA TERMINACIÓN (s/n reinicio)	29 de Mayo de 2026
FECHA PRÓRROGA N°	N/A
PLAZO PRÓRROGA	N/A
FECHA TERMINACIÓN (Prórroga)	N/A
FECHA ADICIÓN N°	N/A
VALOR ADICIÓN N°	N/A

En Villavicencio, a los once (11) días del mes de mayo de 2026, se reunieron en Villavicencio, **MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA**, en calidad de **SUPERVISOR** y quien, para efectos de la presente acta, se denominará el **IDERMETA,** por otra parte, **ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS** identificado con c.c. 86.073.957, representante legal de la **CORPORACION LOGISTICA DINAMICA DE LA ORINOQUIA**, identificada con Nit. **901.861.565-1** en calidad de **CONTRATISTA** con el fin de suspender el citado contrato por las razones que se exponen a continuación:

1. La solicitud de suspensión temporal obedece a la imposibilidad transitoria de continuar desarrollando las actividades previstas en el marco del Torneo Intercomunas, el cual cuenta con la participación de treinta y dos (32) equipos representativos de las diferentes comunas del municipio, teniendo en cuenta que el escenario deportivo destinado

para su ejecución actualmente se encuentra siendo utilizado para el desarrollo de la fase regional de la Orinoquía de los juegos universitarios Ascun, circunstancia que demanda la disponibilidad integral de la infraestructura, logística y condiciones técnicas del escenario.

2. De igual manera, durante el desarrollo del torneo se han presentado condiciones climáticas adversas derivadas de las fuertes lluvias registradas en la ciudad, situación que ha obligado a la reprogramación de algunos encuentros deportivos, generando la necesidad de realizar ajustes al calendario de competencia, con el fin de garantizar la adecuada organización del certamen, la participación efectiva de los equipos inscritos y el desarrollo de los partidos en condiciones óptimas de seguridad y funcionalidad del escenario.
3. En ese sentido, y considerando que las circunstancias descritas constituyen una situación temporal que afecta la normal ejecución de las actividades programadas, se considera procedente la suspensión temporal de la ejecución contractual por el término de quince (15) días, tiempo durante el cual se espera culminar el evento de juegos universitarios en desarrollo y efectuar los ajustes técnicos y operativos requeridos para la reanudación del torneo, garantizando así el cumplimiento de los fines del contrato y el adecuado desarrollo de la competencia deportiva.

RESUELVE:

1. Suspender el contrato 514 de 2026 a partir del 11 de mayo de 2026, por las razones anteriormente expuestas.
2. Suspender el contrato por el termino de Quince (15) días contados a partir de la fecha de suspensión.
3. Que las condiciones actualizadas del contrato son las siguientes:

FECHA SUSPENSIÓN:	11 de Mayo de 2026
PLAZO TRANSCURRIDO DE EJECUCION	25 días
PLAZO FALTANTE:	5 días
FECHA DE REINICIO:	25 de Mayo de 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	29 de Mayo de 2026

4. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y el supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
5. El contratista se compromete a modificar la garantía que se genere como consecuencia de la suspensión del presente contrato y a presentarla en la Oficina asesora de planeación.

En constancia y validez de lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) originales, en la ciudad de Villavicencio el once (11) de mayo de 2026.

Por el Instituto

MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA
Subdirector Técnico
Supervisor

Por el contratista

ROBERT PAOLO REY ARCINIEGAS
R/L Corporación Logística Dinamice De La Orinoquia

Firma:		Firma:	
Nombre:	*Kerley Barreto Rodríguez*	Nombre:	*Ángel María Mejía Hernández*
Cargo:	*CPS-110/2026*	Cargo:	*CPS-183/2026*
Proyectó		**Revisó**	